



Consejo Regional

"Año de la Consolidación Económica Social del Perú"



Gobierno Regional
HUANUCO

ORDENANZA REGIONAL N° 103 -2010-CR-GRH

"APRUEBA EL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL DEPARTAMENTO DE HUANUCO"

Huánuco, 22 OCT 2010

POR CUANTO:

Visto en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 17 de setiembre 2010, el Dictamen N° 019-2010-GRH-CR/CPDS. de la Comisión Permanente de Desarrollo Social, relacionado "Crear el Consejo Regional de Seguridad Alimentaria en el Departamento de Huánuco";

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalan los Artículos 2º, 4º, 5º de la Ley 27867 – Orgánica de los Gobiernos Regionales, estos, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir con el desarrollo integral y sostenible de la región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa;

Que, mediante el Artículo 10º inciso a), de la Ley N° 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales, son funciones específicas del Gobierno Regional, planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socio económico en armonía a las políticas nacionales;

Que, el artículo 38º de la Ley N° 27867, Ley – Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales, Normas Asuntos de carácter General, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para todos y cada uno de los Ministerios y demás entidades del Gobierno Nacional, las cuales se orientan, entre otros aspectos, al desarrollo de programas destinadas a reducir la mortalidad, prevenir las enfermedades crónicas y mejorar la nutrición de los menores de edad y al apoyo de las estrategias nacionales, regionales y locales de lucha contra la pobreza y seguridad alimentaria así como los planes sectoriales nacionales para ser articulados en los planes de desarrollo local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2004-PCM, se aprueba la "Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015", que explicita las opciones de política y técnicas para enfrentar los desafíos que deben definirse en los espacios territoriales mas



“Año de la Consolidación Económica Social del Perú”



Consejo Regional

pertinentes, siempre teniendo al ser humano como centro de las decisiones, lo cual ofrece mayor garantía de eficiencia y viabilidad social y políticas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2007-PCM, aprueba la Estrategia Nacional denominada “CRECER” que establece la intervención articulada de entidades del Gobierno Nacional y Local Vinculadas con la lucha contra la desnutrición crónica infantil;

Que, la creación del Consejo Regional de Seguridad Alimentaria, tiene como objetivo contribuir a prevenir y disminuir la inseguridad alimentaria y la vulnerabilidad, por ende contribuir a disminuir la desnutrición o mal nutrición en sus diversas formas, el hambre y la pobreza, mejorar las capacidades de desarrollo humano y la calidad de vida en las once provincias y 76 distritos de la Región Huánuco;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional, aprobar modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

*Estando lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 15°, 37° y 38° de la Ley N° 27867 – Orgánica de Gobiernos Regionales y lo acordado por **UNANIMIDAD** en sesión de Consejo Regional de la referencia, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;*

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR EL CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA, el mismo que debe estar integrado de la siguiente manera:

- El Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional, quien lo presidirá;*
- Un representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.*
- Un representante de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;*
- Un representante de la Dirección Regional de Agricultura,*
- Un representante de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Un representante de la Dirección Regional de Salud.*
- Un representante de la Dirección Regional de Educación.*
- Un representante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Un representante de la Dirección Regional de Producción.*
- Un representante del PRONAA.*
- Un representante de las Municipalidades Distritales del Ámbito Departamental; Cinco representantes de los diferentes Colegios Profesionales.*
- Un representante de las ONGs especialista en el tema.*
- Un representante de la Asociación Benéfica Prisma.*
- Un representante de la Agencia Adventista para el Desarrollo de Recursos Asistenciales (ADRA).*
- Un representante del Programa Social JUNTOS.*
- Un representante de la Universidad Nacional Hermilio Váldizan de Huánuco.*
- Un representante de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.*
- Un representante del Instituto Nacional de Estadística e Informática.*
- Un representante de CARITAS.*
- Un representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza;*



"Año de la Consolidación Económica Social del Perú"



Consejo Regional

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, las funciones del Consejo Regional de Seguridad Alimentaria del ámbito del Gobierno Regional Huánuco:

Elaborar el Reglamento y Plan de Trabajo en un plazo de sesenta días a partir de la promulgación de la norma Regional.

Elaborar el Plan Regional de seguridad Alimentaria 2010-2021

Promover la seguridad Alimentaria y Nutricional en la Región Huánuco.

Formular la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria y Nutricional de manera concertada y participativa en el marco de la estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria D.S. N° 066-2004-PCM.

Vigilar el proceso de implementación de la Estrategia Regional de Seguridad Alimentaria.

Generar a participar en forma activa a todas las instituciones públicas, privadas y sociedad civil organizada por la Seguridad Alimentaria de la Región.

Difundir la información generada por cada una de los equipos técnicos..

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Ordenanza Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Huánuco para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Huánuco a los 22 días del mes de octubre del año dos mil diez.



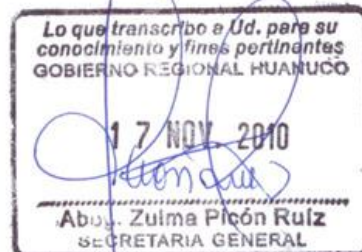
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

ABOG. DAMIER ALEGRIA HERRERA
CONSEJERO DELEGADO



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Abog. Jorge Espinoza Egoavil
Presidente



Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes
GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

17 NOV 2010

Abog. Zulma Piñón Ruiz
SECRETARIA GENERAL